

**Concurso de oposición y méritos para la provisión del
puesto para el cargo: Profesional Científico (PC2) Ing.
Agrimensor**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes. Tiene como objeto cubrir un puesto de Ing. Agrimensor.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Ing. Agrimensor, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2, a desempeñarse en la ANV en un cargo presupuestado, una vez designada por el Directorio (Ley N° 18.125, arts. 23 literal H).

Función	GANV	Puestos a proveer	Horario	Remuneración Nominal*
Ing. Agrimensor	12	1	40hs semanales	\$ 70.889

2. DESCRIPCION DEL CARGO A PROVEER:

2.1. NOMBRE DEL PUESTO: Ing. Agrimensor.

2.2. DEPENDE DE: Gerente de División Notarial.

2.3 SUPERVISA A: No posee personal a cargo.

2.4 LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO:

Apoyar a la División en el estudio gráfico de planos y documentación proporcionada para la realización de los trámites inherentes al sector, asesorando en el estudio de los bienes y padrones que se le asignen.

2.6 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

1. Realizar el estudio gráfico legal de los créditos: préstamos, cambio de régimen y otros.
2. Elaborar informes de procedencia gráfico dominial de modificaciones parcelarias de los bienes hipotecados, invasiones cambios de régimen y/u objeto, división de gravámenes y liberación de gravámenes.
3. Realizar informes de inscripciones que resultan del pedido de certificados de los distintos registros respecto de los bienes ofrecidos (descartes).
4. Confeccionar deslindes-Propiedad Horizontal, Propiedad Común.
5. Brindar asesoramiento profesional (interno-externo) a otros profesionales: (Ing. Agrimensores, Arquitectos, Escribanos, Abogados, etc.)
6. Coordinar en los aspectos específicos con otras instituciones públicas: Intendencias, MVOTMA, Dirección Nacional de Catastro.
7. Generar documentación gráfica y legal con el correspondiente archivo digital.
8. Confeccionar planos de mensura fraccionamiento, reparcelamiento, fusiones, etc.
9. Control sobre ubicación de bienes e inspecciones.

10. Confeccionar planos de mensura de conjuntos habitacionales realizados por acción directa, promoción privada (antes INVE o BHU).
11. Realizar deslindes, amojonamientos, control de obras y relevamientos.
12. Confeccionar Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana.
13. Realizar toda otra tarea vinculada a las responsabilidades propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la superioridad.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO:

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la ley de creación de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes; y a las Bases Generales de Ingreso a la ANV, aprobadas por RD 0140/2016, en todo lo que no se opongan a las presentes particulares.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a) **(Ciudadanía)**. Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser llamados a los empleos públicos sino tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía.
- b) **(Voto)**. Los ciudadanos que hayan cumplido dieciocho años de edad antes del último acto electoral y no exhiban sus credenciales con algunos de los sellos previstos por la normativa electoral o las constancias sustitutivas expedidas por las Juntas Electorales, no podrán ingresar a la Administración Pública durante el

periodo de control de la obligación del voto. Esta prohibición no será subsanada con el pago de la multa.

c) **(Aptitud moral)**. Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo acreditada en la forma que establezca la reglamentación.

d) **(Aptitud Física)**. Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico, único y obligatorio a que refiere la reglamentación vigente, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas sobre ingreso de personas discapacitadas.

e) **(Juramento de fidelidad a la Bandera)**. Haber cumplido con las obligaciones de la ley N° 9.943 de instrucción militar obligatoria, en lo relativo al juramento de fidelidad a la bandera nacional.

Este requisito no será exigible a los ciudadanos, naturales o legales, que acrediten tener título profesional o técnico, expedido o revalidado por autoridad nacional, haber desempeñado un cargo de función pública o haber culminado el ciclo básico de enseñanza secundaria.

f) **(Inexistencia de destitución)** No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo, cuando correspondiere.

g) **(Inexistencia de inhabilitación)** No haber sido inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de dieciocho meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS:

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia

2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente.

. El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total.

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Es requisito excluyente en el presente llamado:

Formación Curricular

- Título de Ingeniero Agrimensor expedido por la UDELAR o por Universidades privadas y reconocido por el MEC.

5.2 A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se entienda que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

a- Formación extracurricular:

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor

desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Cursos sobre manejo de instrumental actual relativo a la profesión.
- Cursos de Programas CAD.
- Otros cursos de formación vinculados a la descripción del cargo, mencionada en el punto 2.5 de estas bases.
- Herramientas Informáticas: Paquete Office.

Los títulos de postgrado o Maestría no serán puntuados

b- Experiencia laboral:

Se valorará la experiencia en actividades vinculadas a la descripción de este puesto, como ser la referida al estudio de documentación desde el punto de vista gráfico y en particular aquella generada en el ámbito Público en los últimos 5 años. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

6. METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes. Los postulantes que no cumplan con dichos requisitos serán debidamente notificados de tal extremo.-

ETAPA 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular	12
Experiencia - últimos 5 años.	18
Total	30

a- Formación extracurricular (12 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 12 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada.

b- Experiencia afín a la tarea (18 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validada a cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignará 18 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Experiencia laboral vinculada a organismos públicos.	3.6 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias laborales.	2.6 puntos por año de experiencia dentro

	de los últimos 5 años.
Total	18 puntos

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de oposición) a los postulantes que hayan alcanzado los diez primeros lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes

ETAPA 2. Oposición (70 puntos).

Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará.

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado ((méritos y antecedentes y prueba técnica) y se convocará a la segunda instancia de la prueba de oposición (Prueba Psicolaboral), en primer lugar sólo a los postulantes ubicados hasta en los cinco primeros lugares. Sólo en caso de que alguno de los postulados en primer término no esté en condiciones de llegar al mínimo requerido para el Concurso se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo requerido para el Concurso

b) Psicolaboral (25 puntos).

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- ☐ Orientación a resultados.
- ☐ Compromiso con la Institución.
- ☐ Orientación al Cliente Interno/Externo.
- ☐ Compromiso con el aprendizaje.
- ☐ Proactividad.
- ☐ Cooperación.
- ☐ Capacidad para trabajar en equipo.
- ☐ Habilidades de comunicación y relacionamiento.

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de las referidas pruebas, las que indicarán los niveles de las competencias como: insatisfactorio (0 a 5 puntos), apenas satisfactorio (6 a 10 puntos), satisfactorio (11 a 15 puntos), muy satisfactorio (16 a 20 puntos), destacado (21 a 25 puntos).

Una vez realizada esta instancia y si alguno de los postulantes, con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 70 puntos, se recurrirá - en igual número- a los postulantes que le siguen en el ranking establecido por el puntaje obtenido, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo requerido del Concurso, y así sucesivamente hasta conformar una nómina de 5 postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista).

c) Entrevista Complementaria (15 puntos).

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.-

7. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe.
- Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.
- Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases, podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

8. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo

anv.gub.uy/concursos a partir del 18/09/2017. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.

Sólo aquellos postulantes que pasen a la segunda etapa (Oposición) deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes declarados. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder. La información deberá ser presentada durante el período establecido por el Tribunal de concurso, el que será informado formalmente vía mail según los datos aportados por cada concursante y a través de la página web del organismo.

La documentación de aquellos que pasen a la etapa de oposición, deberá presentarse de la siguiente manera:

- En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).
- Desde el interior del país la documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda, donde el gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

1. Currículum Vitae.
2. Copias de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. No será tenida en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a

formación y experiencia. Deberán exhibirse los comprobantes originales para validar las copias.

3. Todo certificado de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

4. Documentación requerida, a saber:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente.

b) Copia de Credencial Cívica.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el original de cada una de ellas.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descritos en el punto 5.1 de estas bases.

En caso que el número de postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes sea superior a 25 (veinticinco), se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en el edificio de la ANV, Casa Central. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido para esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 25 sorteados.

9. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

10. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes como los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de Confidencialidad.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano, a través de medios idóneos de notificación.

LOS ANTECEDENTES DEBERÁN SER DECLARADOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VÍA WEB, EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 18/09/2017 HASTA EL DÍA 06/10/2017 INCLUSIVE.